

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.546

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

En relación con la celebración de las convocadas Elecciones Municipales, se recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que se encuentran de dotar a los respectivos Colegios Electorales de mobiliario (mesas, sillas y urnas), material de escritorio e impresos necesarios. A título de recordatorio pueden mencionarse entre estos últimos los siguientes:

1. Credencial de candidatos.
2. Credencial de Presidente de Mesa.
3. Credencial de Adjunto.
4. Credencial de Suplente.
5. Acta de constitución de Mesa.
6. Acta de Votación.
7. Acta de escrutinio general.
8. Certificado del acta número 5.
9. Certificado del acta número 6.
10. Certificado del acta número 7.
11. Relación duplicada de votantes.
12. Boleto acreditativo de haber votado.
13. Oficio de envío documental a la Junta.
14. Sobres diversos para custodia y remisión.
15. Sello en caucho del Colegio.
16. Estampilla de «votó» para sellar aquellos documentos que los electores presenten a tal fin.

Los mencionados impresos y efectos serán facilitados por los Ayuntamientos con cargo a la consigna-

ción existente en sus presupuestos para gastos de elección.

Las listas de electores deberán reclamarse, en lo necesario, de la Junta Provincial del Censo, caso de que no las tengan en las Juntas Municipales.

Avila, 9 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.547

ELECCIONES MUNICIPALES

TERCIO DE ENTIDADES

Terminado el plazo otorgado para que las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, definidas en el artículo 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales radicantes en esta Provincia, solicitarán su inscripción en el Registro Especial de las mismas que se lleva en este Gobierno Civil a efectos electorales, se publica a continuación la relación de las que figuran inscritas, con derecho a participar en las Elecciones Municipales convocadas, haciéndose público, al propio tiempo, que aquellas entidades que no figuren en la relación y crean que tienen derecho a ello, podrán justificarlo ante este Gobierno Civil del 9 al 23 del actual, acreditando su naturaleza y fines, y que cuenten, al menos, con un año de existencia legal, en cuyo caso deberán acompañar, igualmente, una relación de todos y cada uno de sus actuales miembros o Colegiados, con expresión de sus nombres, apellidos, edad, domicilio y vecindad.

Avila, 8 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

RELACION QUE SE CITA

- Colegio Oficial de Médicos, Avila.
- Colegio Oficial de Abogados, Avila.
- Colegio Oficial de Arquitectos, Avila.
- Colegio Oficial de Aparejadores, Avila.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos, Avila.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, Salamanca.
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales, Avila.
- Colegio Provincial de Veterinarios, Avila.
- Servicio Español del Magisterio, Avila.
- Cámara Oficial Sindical Agraria, Avila.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria, Avila.
- Cámara de Comercio, Arévalo.
- Asociación Católica de Maestros, Avila.
- Cámara de la Propiedad Urbana, Avila.
- Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios, Sección Practicantes, Avila.
- Instituto Nacional de Enseñanza Media, Avila.
- Escuela Normal Santa Teresa de Jesús, Avila.
- Comunidad de Regantes Cauce del Romeral, Navaluenga.
- Escuela de Arte y Oficios Artísticos, Avila.
- Colegio de Procuradores, Avila.
- Comunidad de Regantes «Rega-

dera de la Sierra», Solana de Béjar.
Colegio Oficial de Gestores Administrativos (Delegación de Avila), Avila.

Hermandad Nacional de Alféreces Provisionales, Avila.

Agrupación de antiguos miembros del Frente de Juventudes, Avila.

Hermandad de excombatientes de la División Azul, Avila.

Sociedad Fotográfica de Avila, Avila.

Hermandad de Retirados de los tres Ejércitos, Avila.

Asociación de Profesores de Escuelas del Magisterio, Avila.

Asociación de Inspectores de Enseñanza Primaria, Avila.

Asociación de Directores de Grupos Escolares, Avila.

Asociación del Magisterio Oficial, Avila.

Asociación del Magisterio Privado, Avila.

Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Laboral, Arévalo.

Asociación de Padres de Familia de la Escuela Graduada Aneja a la del Magisterio, Avila,

Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Nacional, Avila.

Asociación de Padres de Familia y Protectores de Alumnos del Colegio Diocesano de la Asunción de Nuestra Señora, Avila.

Centro de Iniciativas y Turismo, Avila.

Colegio de Enseñanza Media Libre Adoptado «San Pedro del Barco», Barco de Avila.

Número 2.494

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

OFICIO-CIRCULAR 9/1973-74

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, almacenistas y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Almacenes, Subalmacenes y Paneras Auxiliares de este Servicio en la provincia, durante el mes de Octubre de 1973, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Todos los días laborables.

Arévalo (Castillo).—Todos los días laborables.

Arévalo (Estación).—Todos los días laborables.

AVILA.—Todos los días laborables.

Crespos.—Todos los días laborables.

Fontiveros.—Todos los días laborables.

Hernansancho.— Todos los días laborables.

Madrigal de las Altas Torres.—Días 8 al 31.

Horcajo de las Torres.—Días 1 al 6.

Muñana.—Días 1 al 6, 11 al 25 y 29 al 31.

Muñico.—Días 8 al 10, 26 y 27.

Narros del Castillo.—Todos los días laborables.

Piedrahita.—Días 1 al 20 y 24 al 31.

Barco de Avila.—Días 22 y 23.

Sanchidrián.—Días 1 al 13 y 27 al 31.

Maello.—Días 15 al 19.

Gutierre Muñoz.—Días 22 al 26.

San Miguel de Serrezuela.—Días 1 al 24 y 29 al 31.

Gallegos de Sobrinos.—Días 25 al 27.

San Pedro del Arroyo.—Todos los días laborables.

Avila, Septiembre de 1973.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 2.321

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.^a de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por D. Jacinto Pérez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 30 de mayo de 1973, dictado en reclamación 37/73, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, por concepto de constitución de préstamo hipotecario, pleito al que ha correspondido el número 944 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 27 de septiembre de 1973.—El Secretario, (Ilegible).

Número 2.430

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Ley 7 de enero de 1927, que el Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Avila), ha solicitado una concesión de 9 litros por segundo de aguas públicas derivadas del arroyo Rubea, término municipal de San Esteban del Valle, con destino al abastecimiento de la población.

«Las obras proyectadas consisten en la construcción de un azud con una longitud de 7 metros, la altura

Número 2.290

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE AGOSTO DE 1973

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto brucelar	Cebreros	San Bartolomé de Pinares...	Bovina	—	3	—	—	3
Agalaxia contagiosa	Idem	Las Navas del Marqués...	Caprina	10	—	9	1	—
Carbunco bacteriano	Arévalo	Flores de Avila	Ovina	—	1	—	1	—
Carbunco sintomático	Cebreros	Las Navas del Marqués...	Bovina	—	4	2	2	—
Fiebre aftosa	Idem	Idem	Idem	25	40	54	1	10
Idem	Idem	Peguerinos	Idem	34	140	146	3	25
Mal Rojo	Arévalo	Muñosancho	Porcina	—	1	1	—	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	4	4	—	—
Septicemia hemorrágica	Idem	Tornadizos de Avila	Bovina	—	6	5	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Cebreros	Hoyo de Pinares	Ovina	—	—	—	40	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovina	—	—	—	2	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Ovina	—	—	—	20	—
Hidatidosis	Idem	El Barraco	Idem	—	—	—	41	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	3	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	60	—

sobre el cauce es de 2 metros y la profundidad de sus cimientos de 1 metro.

La conducción se ejecutará con tubería de presión de 100 milímetros y con una presión de 10 atmósferas. La tubería se alojará en el fondo de una zanja de 60 centímetros de ancho con taludes verticales de 1/10.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina. Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, significándose a los particulares y Entidades interesados que pueden presentar en este Organismo y en la Alcaldía de San Esteban del Valle las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición.

Madrid, a 29 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Pueblos y locales donde han de verificarse las Elecciones Municipales

Blascosancho, Sección única, Casa Consistorial. —2.524

Narrillos del Rebollar, Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento. —2.503

Navalperal de Pinares, Sección única, Escuela de Niños. —2.504

Narrillos de San Leonardo, Sección única, Escuela de Niños. —2.505

Santo Tomé de Zabarcos, Sección única, Casa Consistorial. —2.506

Grandes y San Martín, Sección única, Escuela Mixta. —2.507

El Ajo, Sección única, Escuela de Niños. —2.508

Flores de Avila, Sección única, Escuela de Párvulos. —2.509

Narros del Castillo, Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento. —2.510

Sigeres, Sección única, Casa Consistorial. —2.511

Tórtoles, Sección única, Salón de Sesiones del Ayuntamiento. —2.512

Avellaneda, Sección única, Casa Consistorial. —2.513

Aldeaseca, Sección única, Casa Consistorial. —2.514

Mijares, Sección única, Ayuntamiento. —2.515

Navalosa, Sección única, Escuela de Niñas. —2.516

La Hija de Dios, Sección única, Escuela de Niños. —2.517

Cardeñosa, Sección única, Salón de Sesiones del Ayuntamiento. —2.518

Bohoyo, Sección única, Escuela de Niñas. —2.527

Navaquesera, Sección única, Casa Consistorial. —2.528

Navatalgordo, Distrito único, Sección primera, Antigua Escuela de Niñas. Sección segunda, Centro Cívico. —2.529

Blascomillán, Sección única, Escuela de Párvulos. —2.530

Nava del Barco, Sección única, Escuela de Niños. —2.540

Poyales del Hoyo, Sección única, Casa Consistorial. —2.541

Bohodón, Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento. —2.543

Herreros de Suso, Sección única, Escuela de Niños. —2.544

Villanueva de Gómez, Sección única, Juzgado de Paz. —2.545

Aliseda de Tórmes, Sección única, Casa Ayuntamiento. —2.563

La Herguijuela, Sección única, Escuela de Niños. —2.564

Muñomer del Peco, Sección única, Casa Ayuntamiento. —2.565

Tiñosillos, Sección única, Juzgado de Paz. —2.566

Villarejo del Valle, Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento. —2.567

San Bartolomé de Tórmes, Sección única, Escuela de Niños. —2.568

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete, de Madrid

EDICTO

Don José Gueldenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número siete de Madrid.

HAGO SABER: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en el juicio ejecutivo número 128/71, seguido a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la entidad Construcciones Joyga, S. A., en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.^a—Tierra en término de Navalperal de Pinares, al sitio de La Fortuna o Guincena. Linda al Norte, con Ricardo Sastre; Sur, con Baltasar Rodríguez; Este, con Martín de Martín y Oeste, con Marcelino Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al tomo 395, libro 26 de Navalperal de Pinares, folio 89, finca 2.785, con una superficie actual de 5.506 metros cuadrados, después de efectuadas las segregaciones de la misma, que figuran en dicho Registro.

2.^a—Rústica. Terreno en término de Navalperal de Pinares, al sitio de Casaruelos, Polígono número 5, parcelas 22, 24 y 25. Linda al Norte, con Ricardo Sastre; Sur, Emilio Cuesta; Este, Bernardina Verdugo Herranz y Oeste, con Antonio y Mariano García Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al tomo 395, libro 25 del Ayuntamiento de Navalpe-

ral de Pinares, folio 7, inscripción 1.^a, finca número 2.757, con una superficie actual de 2.000 metros cuadrados.

3.^a—Terreno en Herradón de Pinares, anexo de La Cañada, al sitio del Tejar, lindando al Norte, con herederos de Don Ignacio Martín; Sur, Este y Oeste, con bienes propios del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 392, libro 16 de Herradón de Pinares, folio 119, finca número 1.669 con una superficie actual de 1.900 metros cuadrados.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, piso primero, el día veintitres de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas y por los tipos de quinientas veintinueve mil novecientos treinta y seis pesetas, en cuanto a la finca primera; por el de doscientas veintitres mil novecientas treinta y ocho pesetas en cuanto a la finca segunda; y por el de ciento treinta y seis mil doscientas treinta y tres pesetas, en cuanto a la finca tercera; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, en que han sido tasadas; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad de los inmuebles de que se trata, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, continuarán subsistentes entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Ávila, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Gueldenzu.—El Secretario, (Ilegible). —2.538

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Acordada por la Corporación Municipal modificación de Tarifas y Ordenanza Fiscal sobre Licencias para Construcciones y Obras, toda la documentación a ello inherente queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para presentación de reclamaciones.

Higuera de las Dueñas, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —2.252

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las cuentas del Presupuesto Extraordinario número 1 formado para obras de pavimentación de las calles de José Antonio, Curato, Travesía del Curato, Plazas del Contanillo, Pilar e Iglesia, reforma de la Casa Consistorial, adaptación de edificio para Colegio de Enseñanza Media y construcción de puestos en Mercado de Abastos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Tiemblo, a veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —2.254

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA